

Informe de Auditoría Definitivo
Expediente N° 242-1422/06
Código Proyecto 06-09-06

Sr. Intendente del Municipio de Aguaray

Don Juan Carlos Alcoba

Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

1. Objeto de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/06, ratificada por Resolución A.G.P.S. N° 06/07, con el número de proyecto 06-09-06.

Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2004, de la Provincia de Salta.

1.2. Ente Auditado

Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray.

1.3. Período auditado

- 01/01/04 al 31/12/04

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las observaciones que se efectúan sobre los objetivos de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- 2.1.1.1. Revisiones conceptuales.
- 2.1.1.2. Comprobaciones matemáticas.
- 2.1.1.3. Examen de documentación.
- 2.1.1.4. Cotejo de documentación.
- 2.1.1.5. Análisis de las Planillas correspondientes a recursos devengados y transferidos al Municipio durante el período auditado, suministradas por Contaduría General de la Provincia.
- 2.1.1.6. Análisis de la Ejecución Presupuestaria suministrada por el Municipio de Aguaray.

2.2. Marco Normativo General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley Prov. N° 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2.004.

2.3. Limitaciones

- 2.3.1. El Municipio no suministró la Ordenanza que aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2.004; sólo aportó el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria, lo que impidió efectuar el análisis de la Ejecución Presupuestaria en relación con su Presupuesto, previsto en el apartado 4.1.1.

2.3.2. No fueron enviados los Libros Mayores, ni los Extractos Bancarios impidiendo desarrollar los siguientes objetivos previstos en el proyecto de auditoría: 4.1.3 Cotejo de Ejecución Presupuestaria con Registros Contables, y 4.1.4. cotejo de Registros Contables con Extractos Bancarios.

3. Aclaraciones previas

Fueron analizados los Recursos y Transferencias, teniendo en cuenta los importes informados como devengados por la Contaduría General de la Provincia a favor del Municipio, correspondientes a las remesas del período enero a diciembre 2004.

4. Comentarios y Observaciones

Para la elaboración de este informe se aplicaron procedimientos y pruebas en procura de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos, relacionados con los Recursos transferidos por la Provincia al Municipio.

La Contaduría General de la Provincia informa en concepto de Coparticipación Impositiva Nacional para el mes de diciembre de 2003, como Devengado (Bruto), un importe de \$ 106.257,93; el mismo difiere con lo expuesto (\$ 86.458,65) en la Ejecución Presupuestaria del Municipio para el mes de enero 2.004; la diferencia de \$ 19.799,28, corresponde a la Coparticipación Nacional, reconocida por Nación a favor de Provincia en forma tardía, por cobranzas realizadas en títulos, que a la fecha del presente se encuentra pagada por la Provincia al Municipio.

4.1. Recursos

De acuerdo al proyecto de auditoría, se procedió a cumplir con los siguientes objetivos:

4.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria, comparación con importes presupuestados y explicación de los desvíos significativos

Debido a la limitación citada en el punto 2.3.1. (carencia de Ordenanza Presupuestaria), no se pudo desarrollar el presente objetivo.

El artículo N° 44 de la Ley de Contabilidad expresa: “La Contabilidad del Presupuesto registrará: I) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”.

Observaciones

- 1) A la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio no aportó la Ordenanza de aprobación del Presupuesto Ejercicio Financiero 2004, sólo envió un Proyecto de Ordenanza Presupuestaria.
- 2) En el Proyecto de Presupuesto se expone en forma conjunta los Recursos en concepto de Regalías Gasíferas/Petrolíferas, mientras que en la Ejecución Presupuestaria se exponen en forma separada Regalías Gasíferas/Petrolíferas y Regalías Petrolíferas.

4.1.2. Cotejo de la Ejecución Presupuestaria con informes brindados por Contaduría General de la Provincia-Recursos

Cuadro N° 2 – Ejercicio Financiero año 2.004

Recursos	Ejecución Presupuestaria	Contaduría Gral. de la Provincia	Diferencia
1.2.3.1. Coparticipación Nacional	1.158.722,44	1.158.722,47	- 0,03
1.2.3.2. Coparticipación Provincial	389.952,93	389.952,94	- 0,01
1.2.3.3. Regalías Gasíferas/Petrolíferas	304.232,03	304.232,03	0,00
1.2.3.4. Regalías Petrolíferas	203.958,82	203.958,82	0,00
1.2.3.5. Fondo Compensador Adicional Ley N° 7.118	0,00	97.500,00	- 97.500,00
1.2.3.6. Regalía Minera	248,00	307,00	- 59,00
1.2.3.7. A.T.N.	100.000,00	100.000,00	0,00
Total	2.157.114,22	2.254.673,26	- 97.559,04

Observación

En la Ejecución Presupuestaria no se registró el ingreso de \$ 97.500,00 en concepto de Fondo Compensador Adicional Ley N° 7.118, conforme surge de lo informado por Contaduría General de la Provincia.

4.1.3. Cotejo de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria con los registros contables

Debido a la limitación citada en el punto 2.3.2., no se pudo desarrollar el presente objetivo.

Observación

No fueron suministradas copias de los Mayores de las cuentas en las que se registran ingresos de Otras Jurisdicciones.

4.1.4. Cotejo de los registros contables con extractos bancarios

Debido a la limitación citada en el punto 2.3.2., no se pudo desarrollar el presente objetivo.

Observación

El Municipio no suministró copias de los Extractos Bancarios, ni los Registro Contables, donde consten los Ingresos de Otras Jurisdicciones.

5. Recomendaciones

La labor de auditoría permite sugerir, para un mejor ordenamiento de la Administración del Municipio, con sujeción a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia:

1. Elaboración del Presupuesto Financiero del Municipio de conformidad con los lineamientos y plazos establecidos en la Ley de Contabilidad de la Provincia.
2. Desarrollar un adecuado Plan de Cuentas para la formulación y registro de la ejecución presupuestaria y elaboración de mayores de cada una de las cuentas. Al respecto podrá considerarse la opción de consulta en el Clasificador Presupuestario de la Provincia.
3. Elaboración de Indicadores de Gestión, que permitan evaluar la gestión de las distintas Actividades Municipales.
4. Análisis y determinación de la falta de exposición de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2004, por la suma de \$ 97.500,00 informada por la Contaduría General de la Provincia.

6. Opinión

De acuerdo a la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en el Municipio de Aguaray y en relación a los objetivos propuestos, con las Limitaciones mencionadas en el apartado 2.3., esta Auditoría opina, que la información auditada, no presenta razonablemente la Situación Financiera y de Legalidad, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público Provincial, en los aspectos sustantivos.

7. Fecha de finalización de las tareas de auditoría

Las tareas de auditoría culminaron el día 27 de febrero del año 2008. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8. Lugar y fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de junio del año 2009.

Cr. Cardozo

SALTA, 05 de junio de 2.009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 65

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1422/06 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Aguaray, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray - Período 2.004, que tuvo como objetivo: 1) Análisis de la ejecución presupuestaria del Rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004, de la Provincia de Salta;

Que por Resoluciones A.G.P.S. N° 30/06 y N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.006 y 2.007 respectivamente, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 06-23-06;

Que con fecha 02 de junio de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray – Período 2.004;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 02 de junio de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 65

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Aguaray – Período 2.004 que tuvo como objetivo: 1) Análisis de la ejecución presupuestaria del Rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004, de la Provincia de Salta, obrante de fs. 42 a 47 del Expediente N° 242-1422/06.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino